

Municipio de Los Cerrillos, 01 de julio de 2025

VISTO: que el Municipio ya cuenta con fondos para gastos de menor cuantía, para facilitar y transparentar su gestión, es necesario la renovación del **FONDO PERMANENTE MENSUAL;**

RESULTANDO:I) que el TOCAF establece a través del artículos 89, las características de los Fondos Permanentes: Art 89º " Los F.P. No podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales. En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo".

II) el mismo "se utilizará de acuerdo con lo que establezca en la presente resolución".

III) que serán gastos menores de funcionamiento como: herramientas, repuestos, reparaciones y/o mantenimiento e instalaciones en general en Locales Municipales, espacios públicos, maquinarias y/o vehículos del Municipio, combustibles, lubricantes y/o productos químicos, artículos y/o materiales de: construcción, ferretería, barraca, vidriería, carpintería, gomería y similares, limpieza, oficina, electricidad, artefactos eléctricos, electrodomésticos, recarga e insumos telefónico e informático, productos y servicios alimenticios, protocolo, mobiliario, indumentaria, art. deportivo, farmacéutico, veterinario, fletes y/o taxímetro, boletos, comisiones varias, arrendamiento y/o servicios de equipos, de juegos u otros artículos u objetos varios como amplificación, publicidad, fotografía, audiovisual, artístico y docente servicio de barométrica, alquiler de baños químicos etc. entre otros, para el período del 01 al 31 de julio de 2025, sin expresar en la presente resolución montos específicos de cada gastos.

CONSIDERANDO: I) que la Administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos, para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente, en Nuestro Municipio por un monto de \$139.000,00 (pesos Uruguayos ciento treinta y nueve mil con 00/100), siendo la Resolución de creación N°001 /2025 Acta N°01/2025 del 02 de enero de 2025.

- II) que se solicita reponer en Caja de Ahorro Brou N°001518371-0096 Fondo Permanente, el monto de \$121.288,72 pesos Uruguayos ciento veintin mil doscientos ochenta y ocho con 72/100, ya que existe un remanente del período anterior de \$17.711,28 (mes de junio de 2025, diferencia \$62,72 según Mantis 0243658), pesos Uruguayos diecisiete mil setecientos once con 28/100.
- III) se adjuntará documentación en formualrio de rendición del Fondo Permanente.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente.

**EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE LOS CERRILLOS
en sesión ordinaria de fecha 01 de julio de 2025 Acta N°13/2025**

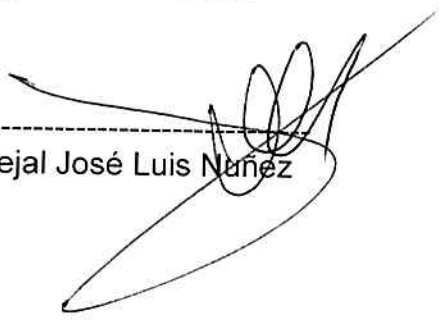
RESUELVE:

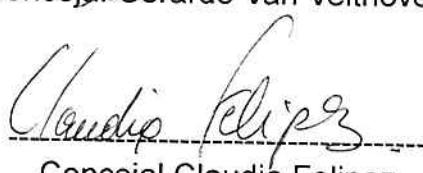
- I) **AUTORIZAR** la **RENOVACIÓN** del Fondo Permanente para el período del 01al 31 de julio de 2025, con las características que se detallan en la presente Resolución, para reponer el monto equivalente a lo gastado y referido en el mes anterior, por un monto mensual, para el año 2025 de \$139.000,00 (peso Uruguayos ciento treinta y nueve mil con 00/100).
- II) **COMUNIQUESE** la presente Resolución a Delegados del TCR Municipios, Tesorería y Contabilidad, Imputación del Municipio y Secretaría de Descentralización y Participación. Se adjuntará a formulario de rendición del Fondo Permanente.
- III) **REGÍSTRESE** en el archivo de Resoluciones del Municipio


Alcalde Luis Dogliotti


Concejal Leticia Garrido


Concejal Gerardo Van Velthoven


Concejal José Luis Nuñez


Concejal Claudia Felipez

Municipio de Los Cerrillos, 01 de Julio 2025.-

VISTO: la necesidad de comprar dos farolas para iluminar el "Rincón de Juegos" instalado en la plaza principal de nuestra ciudad.

CONSIDERANDO: I) que consultado los presupuestos la Empresa mejor oferente es Aguaa SRL, con RUT:218011370012, con un costo total aproximado de \$28.153 (pesos uruguayos veintiocho mil ciento cincuenta y tres con 00/100).

III) que hay rubros y se imputara en el Proyecto Literal B

ATENTO: a lo precedentemente expuesto:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS
en Sesión Ordinaria N°13/2025 del día 01 de Julio 2025.**

RESUELVE:

I) AUTORIZAR: el gasto para la compra de focos led solares, en la Empresa Aguaa SRL, con RUT:218011370012, con un costo total aproximado de \$28.153 (pesos uruguayos veintiocho mil ciento cincuenta y tres con 00/100), para instalar en el "Rincón de Juegos" ubicado en la plaza de nuestra ciudad.

II) COMUNÍQUESE: a la Tesorería del Municipio y a la Secretaría de Descentralización y Participación.

III) REGÍSTRESE: en los archivos de Resoluciones del Municipio.


Alcalde Luis Dogliotti


Concejal Ma Leticia Garrido


Concejal Gerardo Van Velthoven


Concejal José Luis Núñez


Concejal Claudia Felipez

Municipio de Los Cerrillos, 01 de Julio 2025.-

VISTO: la nota presentada por Club Atlético Cerrillos, solicitando apoyo económico para afrontar gastos, en un evento deportivo a realizarse el próximo sábado 28 de Junio 2025.

RESULTANDO: que es un evento deportivo y tiene como principal objetivo fortalecer los lazos comunitarios y fomentar el deporte a nivel local a través de una competencia de alto compromiso, que refleja el arraigo social y la identidad de nuestros clubes y de la comunidad.

CONSIDERANDO: I) que este Concejo decide colaborar con el Club Atlético Los Cerrillos.

II) que este Concejo Municipal, considera apoyar económicamente con \$20.000 (pesos uruguayos veinte mil con 00/100), para que puedan solventar gastos.

III) que de acuerdo a lo establecido en los artículos 132 y 159 del TOCAF, Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y Pronunciamiento N°20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece.

VI) que se ha verificado que éste Club Atlético Cerrillos, no tiene partidas pendientes de rendición en el Municipio.

V) que se imputará en el Proyecto Funcionamiento – Literal B

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo previsto en las normas citadas, a lo previsto en el TOCAF, en el artículo 132, a lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento N°20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS
en Sesión Ordinaria N°13/2025 del día 01 de Julio 2025.

RESUELVE:

I) **AUTORIZAR:** el gasto para el apoyo económico de \$20.000 (pesos uruguayos veinte mil con 00/100) al Club Atlético Cerrillos, para el evento deportivo a realizarse el próximo sábado 28 de Junio 2025.

II) **AUTORIZAR:** a la Tesorería, a realizar el pago referido en Banco República, caja de ahorros N°000683368-00003, cuyo titular es El Sr Libber Alex Miranda de Vera con C.I.:2,934,436-6, en representación del Club A. Cerrillos con RUT:020454470015.

El beneficiario deberá rendir cuentas a éste Municipio, de los fondos entregados de acuerdo a la normativa citada.

III) COMUNÍQUESE: a la Tesorería del Municipio y a la Secretaría de Descentralización y Participación.

IV) REGÍSTRESE: en los archivos de Resoluciones del Municipio.



Alcalde Luis Dogliotti



Concejal Ma Leticia Garrido



Concejal Gerardo Vanvelthoven



Concejal José Luis Núñez



Concejal Claudia Felipez